



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA**

000229

«AÑO DEL BUEN SERVICIO AL CIUDADANO»

«VILLA SAN MIGUEL DE TANGARARÁ-DISTRITO HISTÓRICO DE LA REGIÓN PIURA»

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0020-2017-MDM.**

Marcavelica, 26 de Enero de 2017

**VISTO:**

El Proveído N° 0160-2017-MDM/ADM, emitido por el Jefe de la Unidad de Administración, Informe N° 018-2017-MDM-ACE-MORG, de Asesoría Contable Externa, otorga cobertura presupuestal; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Memorándum N° 0033-2017-MDM/ADM-SIAF se solicita cobertura presupuestal para que se le contrate al Ing. Carlos Rodrigo Panta Palacios, como encargado del Departamento de Seguridad Ciudadana, Defensa Civil y Transporte de la Municipalidad Distrital de Marcavelica, por el monto de S/. 8,100.00 (Ocho mil cien y 00/100 Soles) por el periodo de tres (03) meses, del 01 de enero al 31 de marzo de 2017 y honorarios mensuales de S/. 2,700.00 (Dos mil setecientos y 00/100 Soles);

Que, mediante Informe N° 018-2017-MDM-ACE-MORG, la Asesora Contable Externa de la entidad, otorga cobertura presupuestal de acuerdo a la cadena de gasto que en el mencionado documento refiere;

Que, mediante Proveído N° 0160-2017-MDM/ADM el Jefe de la Oficina de Administración, solicita autorizar mediante acto resolutivo la contratación de personal profesional especializado Ing. Carlos Rodrigo Panta Palacios;

Que, el Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios – CAS, en su artículo, en la parte final del artículo 3°, que, la norma aludida no es aplicable para los contratos de prestación de servicios de consultoría o asesoría, por lo que en contrario sensu, debe de contratar bajo el sistema de Locación de servicios;

Que, estando a lo preceptuado por la Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; siendo así, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local, donde el alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa, quien puede celebrar los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones que le confiere la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, artículo 20° inciso 6) a esta Alcaldía;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.- Autorizar, la Contratación por Locación de Servicios**, en vía de regularización al siguiente personal según detalle:

| N° | NOMBRES Y APELLIDOS                | CARGO                                                      | MES         | HONORARIO MENSUAL |
|----|------------------------------------|------------------------------------------------------------|-------------|-------------------|
| 01 | ING. CARLOS RODRIGO PANTA PALACIOS | ENCARGADO DEL DPTO SEGURIDAD, DEFENSA CIVIL Y TRANSPORTES. | ENERO-MARZO | 2,700.00          |

**Artículo 2°.- Autorizar**, a la Unidad de Asesoría Legal, Administración, Personal, Contabilidad, Presupuesto y Planeamiento, Abastecimientos y Tesorería, a realizar las acciones administrativas correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.**

C.c. (7)  
Archivo

  
MUNICIPALIDAD DISTRITAL  
DE MARCAVELICA  
Mg. Wilton Ramon Alcas Agurto  
ALCALDE